

	<b>Número:</b>	I-EX-DF-20/2019
	<b>Grupo de contratos:</b>	Derivados Financieros
	<b>Fecha:</b>	30 de octubre de 2019
	<b>Fecha entrada en vigor:</b>	4 de noviembre de 2019
	<b>Sustituye a:</b>	I-EX-DF-15/2019
<b>Asunto</b>	Programa de Proveedor de Liquidez en xRolling FX.	
<b>Resumen</b>	Condiciones mínimas a cumplir para ser considerado Proveedor de Liquidez en el grupo de xRolling FX. Se modifica por el cambio en las condiciones del Fast Market.	

La presente Instrucción se publica para desarrollar lo establecido Circular C-EX-DF-13/2019 de Proveedores de Liquidez, o aquella que la sustituya.

### **BENEFICIOS ASOCIADOS AL PROGRAMA DE PROVEEDORES DE LIQUIDEZ DE LOS CONTRATOS DE xRolling FX**

Los beneficios asociados en los contratos operados para la cuenta propia del Miembro, sobre el grupo de pares (Anexo 1) en el que se cumplan las condiciones de cotización serán:

- 100% de las tarifa abonada por el miembro a MEFF y BME Clearing + 25% de la tarifa de MEFF y BME Clearing de la contrapartida\*.
- 100% de la tarifa abonada por el miembro por el Roll-Over diario de posiciones.

\*Solo las operaciones donde una de las contrapartidas no es una Proveedor de Liquidez será válido para optar al incentivo extra del 25%

### **CONDICIONES MÍNIMAS DE COTIZACIÓN Y MEDICIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO**

- a) Para cada sesión de cotización se establecen tres franjas horarias cada Miembro cotizará al menos una franja horaria.

<i>Franja horaria de cotización</i>	<i>(horas CET)</i>
<b>Asiática</b>	de 00:00 a 10:00
<b>Europea</b>	de 08:00 a 18:00
<b>Americana</b>	de 13:00 a 23:00

Los incentivos se aplicarán sobre la franja horaria en que se cumplan las condiciones de cotización. Una o varias.

- b) El tiempo mínimo de cotización para ser considerado Proveedor de Liquidez en un grupo de pares será del 80%, como media del periodo mensual de control, para cada franja horaria.

- c) Las cotizaciones serán para el mínimo de contratos y horquillas máximas establecidas en el Anexo 1.
- d) El sistema de control tomará una observación cada 5 segundos y asignará créditos:
  - Condiciones Normales: Un crédito por cada observación cuyo volumen y horquilla sean correctos según la tabla de especificaciones del Anexo 1.
  - Por cada par, y a lo largo de la sesión, se obtendrá un dato que será la puntuación acumulada en las observaciones realizadas. Si en el mes de control el Miembro obtiene el 80% o más de los puntos posibles de media sobre el grupo de pares se considerará que ha cumplido las condiciones.

## **FAST MARKET**

Si la variación entre el máximo y el mínimo de un contrato xRolling FX en los últimos 60 minutos ha sido superior a un 1%, MEFF declarará "Fast Market" sobre ese contrato, que durará 10 minutos. Si transcurrido este tiempo la variación es menor al 1% se desactivará el "Fast Market", si no, se mantendrá otros 10 minutos y así continuamente hasta que la variación de los últimos 60 minutos sea menor al 1%.

Durante los primeros 60 minutos de la sesión, se tomará como referencia el precio de cierre de la sesión anterior.

Cuando un par se encuentre en situación de "Fast Market", la obligación de cotizar se establecerá con los siguientes criterios:

- La horquilla máxima de cotización se incrementa en un 100% (Spread x 2).
- El volumen mínimo se reduce en un 50% (Volumen / 2), redondeado siempre al alza.

## ANEXO 1

### *Horquillas Máximas y Volúmenes Mínimos*

<i>Pares de Divisas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Franja horaria</i>			<i>Número de contratos</i>
		<i>Asiática</i>	<i>Europea</i>	<i>Americana</i>	
EUR/USD	1	0.00008			50
EUR/GBP	1	0.00014			50
USD/CHF	1	0.00013			50
USD/CAD	1	0.00020			50
EUR/JPY	1	0.016			50
USD/JPY	1	0.008			50
EUR/CHF	2	0.00025			50
GBP/USD	2	0.00018			50
GBP/CHF	2	0.00032			50
AUD/USD	2	0.00010	0.00011		50
AUD/JPY	2	0.02		0.03	50
EUR/AUD	2	0.00030			50
NZD/USD	2	0.00015			50
USD/MXN	3	0.1000	0.1500		25
EUR/MXN	3	0.1500	0.2000		25
USD/BRL	3	0.0200	0.0300		25
EUR/BRL	3	0.0250	0.0350		25